

Contrato: Servicios Procedimiento: Abierto

## Pliego de Condiciones Particulares

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA SOCIEDAD EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego lo constituye la contratación del servicio de auditoría de la cuenta anuales individuales para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 de la Sociedad EXPASA Agricultura y Ganadería Sociedad Mercantil Estatal, S.A.

## 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta contratación se rige:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de condiciones particulares y por las normas del LCSP aplicables a todos los contratos del sector público (art. 318 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

b) En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, por el presente Pliego de Condiciones Particulares, las cláusulas del contrato, los demás documentos de contenido contractual y, en su defecto, por las normas del derecho privado. Todo ello sin perjuicio de las normas de la Ley 9/2017 que les son de aplicación conforme a su art. 319.

## 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto (artículo 156 y ss. de la LCSP), siendo de aplicación lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP en cuanto a los criterios para la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

#### **4.- PERFIL DE CONTRATANTE**

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público con la denominación PERFIL DE CONTRATANTE, EXPASA facilitará toda la documentación necesaria para concurrir a las licitaciones y publicará en el perfil del contratante la presente licitación.

#### **5.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA**

Sólo podrán contratar con EXPASA quienes reúnan los requisitos de aptitud necesarios. A tal efecto:

Capacidad de obrar: quienes deseen contratar con EXPASA en los contratos objeto de esta instrucción habrán de observar lo dispuesto en los artículos 65,66,67,68,69 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Prohibiciones para contratar: No podrán contratar con EXPASA quienes se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la LCSP.

Será requisito indispensable para participar hallarse inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) que habilita para la realización de la actividad que constituye el objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Ser entidades que demuestren experiencia de al menos 3 años en la realización de auditorías de sociedades pertenecientes al Sector Público.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en los pliegos.

#### **6.-PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y PAGO DEL PRECIO**

El importe, máximo total, de honorarios de la licitación para realizar las auditorías correspondientes a los ejercicios indicados en el apartado 1, excluidas posibles prórrogas, es de dieciocho mil euros (18.000 euros). En este importe se incluyen todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos como partida independiente, no incluyéndose el IVA. El importe máximo correspondiente a la realización de la auditoría de cada ejercicio será de seis mil euros. (6.000 euros).

El valor estimado del contrato, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 101 LSCP, asciende a 24.000 € (veinticuatro mil euros), incluyendo gastos y tasas, sin incluir el IVA, y que comprenderá la asunción por el contratista de todas las obligaciones derivadas del contrato.

La oferta económica se presentará por la duración inicial de prestación del servicio. En caso de prórroga no cabrá revisión de precios.

El pago del precio al contratista se efectuará para cada una de las anualidades a auditar a la entrega del informe de auditoría.

El adjudicatario deberá remitir la factura por los conceptos devengados una vez finalizado cada uno de los trabajos expresados en cada ejercicio

## 7- SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

La solvencia económica y financiera de los contratistas, conforme al artículo 87 de la LCSP, deberá acreditarse:

1. Mediante la aportación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales cuya cobertura deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
2. Declaración sobre el volumen anual de negocio del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos en el ámbito objeto del contrato, y que no podrá ser inferior a 1,5 veces el importe de la anualidad media de la presenta licitación

La solvencia técnica o profesional de los contratistas, conforme al artículo 90 de la LSCP, deberá acreditarse:

1. Mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que se corresponda el objeto del contrato en entidades del sector público, avalado por certificados de buena ejecución y que no podrán ser inferiores al 70% de la anualidad media de la presente licitación.
2. Declaración del personal técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio. El equipo que conforme el personal adscrito a los trabajos deberá estar compuesto por una persona responsable de la firma de los informes de auditoría y demás personal con la debida especialización y experiencia.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La mesa de contratación otorgará hasta un máximo de 100 puntos valorando los siguientes aspectos:

### **Precio: 90 puntos**

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, el resto de las ofertas se puntuarán aplicando la fórmula indicada abajo. La propuesta económica lo será por el total de coste del servicio en relación a los tres ejercicios a auditar objeto del contrato.

La valoración económica se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta analizada} = \frac{\text{Importe de la oferta mínima presentada}}{\text{Importe de la oferta analizada}} \times 90$$

### **Experiencia del responsable de la firma de informe de auditoría: 6 puntos**

Experiencia del responsable de la firma de informe de auditoría, por cada ejercicio auditado en sociedades mercantiles pública, 0,5 puntos por cada auditoría realizada, hasta un máximo de 6 puntos.

### **Número de personas inscritas en el ROAC en el equipo propuesto: 4 puntos**

Por cada persona que forme parte del equipo de trabajo propuesto que se encuentre inscrito en el ROAC se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos

## 9. DOCUMENTACIÓN:

El contratista deberá presentar dos sobres cerrados con la siguiente documentación, conforme al artículo 140 de la LSCP,

Sobre A:

Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo

único de contratación y que se adjunta como anexo a este documento.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia.

Sobre B:

- Memoria técnica que incluirá, al menos, los servicios que se oferten así como la planificación de los trabajos
- Proposición económica según el modelo que se indica como anexo I, añadiendo el Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente. La oferta irá referida al importe del plazo de 3 años de duración inicial del contrato, no pudiendo superar, por tanto, los 18.000 euros sin IVA.

## 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 10.1 Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto. La forma de tramitación del expediente es de urgencia.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 1333 de la LCSP.

La adjudicación recaerá, en la empresa licitadora, que en su conjunto, haga la proposición de mejor calidad/precio, evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

EXPASA se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación. Y en su caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente pliego desestimar la oferta presentada.

La adjudicación no genera derecho alguno a favor de la empresa adjudicataria sino hasta la formalización del correspondiente contrato.

## 10.2 Presentación de las proposiciones

El órgano de Contratación anunciará la licitación del contrato en el Perfil del Contratante

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si también lo hicieren o hubieran hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las condiciones de los pliegos, sin salvedad o reserva alguna

## 10.3 Lugar y plazo de la presentación de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en el presente pliego y en el anuncio de licitación publicado al efecto.

### Lugar de petición de información, retirada de pliegos y presentación

El lugar de presentación de las proposiciones será el domicilio de "Expasa", Carretera Medina Sidonia-El Portal, km. 6,5, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Teléfono: 956 162.809

[www.yegudadcartuja.com](http://www.yegudadcartuja.com)

Para cualquier aclaración relativa a cuestiones técnicas, se deberá contactar en la Administración en el Tel. 956 162.809

**Plazo de petición de información y retirada de pliegos:** hasta el 11 de Diciembre de 2018.

**Plazo de presentación de ofertas:** Hasta las 15.00 horas del 12 de Diciembre de 2018

La presentación de las proposiciones que no sean entregadas personalmente, podrá efectuarse por correo certificado o mensajería, debiendo el interesado comunicarlo por escrito a EXPASA el mismo día del envío. En el supuesto del envío por mensajería, las proposiciones así enviadas deberán llegar, a la dirección arriba indicada, antes de la finalización del plazo señalado en el párrafo anterior.

En el supuesto de efectuarse por correo certificado, las proposiciones así enviadas deberán llegar a la dirección arriba indicada antes de la constitución de la mesa de contratación y apertura de sobres.

La mesa de contratación de apertura del Sobre será en acto público en la sede de EXPASA, Ctra. Medina Sidonia-El Portal, km 6,5 el día 14 de Diciembre a las 10:00 horas.

#### **10.4 Mesa de Contratación**

La mesa de contratación estará formada por el Presidente, el Director Técnico y el Director de Administración de la Sociedad.

La mesa una vez constituida y valorados los documentos aportados por criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas de lo establecido en el presente pliego y visto, en su caso, el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, según las siguientes reglas:

Clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se considerará como la oferta mejor calidad precio aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad se procederá a la realización de un sorteo.

#### **10.5 Adjudicación.**

Recibida la documentación referida en el apartado anterior en tiempo y forma, la adjudicación será definitiva y EXPASA adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada, lo comunicará a los interesados en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP y se Publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante.

## **11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

En el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato privado de servicios.

La mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles presenten la siguiente documentación:

- a) Estar al corriente de las obligaciones tributarias
- b) Estar al corriente con la seguridad Social
- c) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos de capacidad y solvencia técnica.

## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato comprenderá el tiempo necesario para realizar la auditoría de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Podrá prorrogarse la vigencia del contrato de forma anual, sin que la duración del contrato, incluidas prórrogas, pueda exceder de cinco años desde la firma del mismo. En todo caso, las condiciones del contrato permanecerán inalterables.

Esta renovación, que en todo caso deberá ser expresa, se realizará con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de la posible extinción del contrato o de las posibles prórrogas, por acuerdo mutuo de las partes-

## **13. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este se realice de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la empresa "Expasa".

La liquidación y el pago se realizarán una vez justificados los servicios objeto de este contrato.

## **14. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**



El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la prestación del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

Las modificaciones del presente contrato quedan sujetas a lo dispuesto en el Art. 203 de la LCSP y concordantes.

## **16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las señaladas en el Art. 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la existencia de pactos para la fijación de precios entre las empresas del marco.

## **17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

El adjudicatario, y conforme recoge el artículo 202 de la Ley de Contratos del sector Público, se compromete a tener establecida una política laboral que posibilite la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

## **18.- OTRAS CONDICIONES:**

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2019, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la sección 2 de dicho Reglamento.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados.

### ANEXO 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don ..... mayor de edad, con domicilio en .....  
..., Calle ..... nº.... Piso....., Código Postal ..... , Teléfono y Fax.....  
, titular del D.N.I. nº ..... , en nombre propio (o en representación de ...  
..... , con CIF nº ..... , con domicilio social en ..... , Calle ..  
..... nº...., Piso....., Código Postal....., Teléfono y Fax....., conforme  
acredito con Escritura de Poder, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar  
el contrato de Servicio de auditoría de EXPASA Agricultura y Ganadería S.M.E., S.A.,  
se compromete a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de  
Prescripciones Técnicas y por el precio que a continuación se indica:

Precio :

Importe total:..... euros/ IVA no incluido

....., a .... de ..... de .....

(FIRMA) Fdo.: .....